



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

03 SET. 2014

ANGOL,

1696

DECRETO EXENTO N° _____ /40

VISTOS:

a) El hecho de que durante todos los años en el mes de septiembre se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional y en virtud de tal acontecimiento deben programarse actos alusivos al mes de la Patria;

b) Que por otra parte es tradicional que las Municipalidades autoricen las instalaciones de Fondas y Ramadas en lugares públicos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas y para lo cual estos organismos se encuentran autorizados por la Ley;

c) Que tales circunstancias y de conformidad a lo establecido en el Art. 19 Inciso III de la Ley N° 19.925 Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal según Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20.08.2014 que aprueba el funcionamiento de Fondas y Ramadas, Permisos y Valores para el desarrollo en el recinto SAMAS de Angol, durante los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2014;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón;

f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

DECRETO

1. Autorizase el funcionamiento de Fondas y Ramadas en el RECINTO SAMAS, durante los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2014, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles.

a) Inauguración: día Miércoles 17 de septiembre a las 18:00 horas.

b) Clausura: día Sábado 20 de septiembre a las 24:00 horas.

2. Cabe señalar que el horario de cierre diario será a las 04:30 horas, exceptuando el día sábado 20 de septiembre cuyo horario de clausura es a las 24:00 horas.

3. El permiso por instalación de Ramadas con motivo de las festividades de Fiestas Patrias se cobrará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

4. Los Derechos serán recaudados en Tesorería Municipal, hasta las 14:00 horas del día 05 de septiembre de 2014 y estará a cargo de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol.

5. La entrega de los terrenos será el día 06 de septiembre de 2014, a las 15:00 horas y estará a cargo de Don Miguel Ferrada Rivera, funcionario de la Sección Rentas y Patentes, Sres. Inspectores Municipales y Encargado de Talleres Municipales Don David San Martín Aroca.

6. Finalmente se deja establecido que queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local, cuyo tribunal aplicará la multa que determine la Ley y la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JFAO/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- GOBERNADOR PROV. DE MALLECO
- SR. PREFECTO DE CARABINEROS
- SR. COMISARIO DE CARABINEROS
- SR. PREFECTO DE INVESTIGACIONES
- SR. COMISARIO DE INVESTIGACIONES
- JUZGADO POLICIAL LOCAL
- MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DEPTO. DE CONTROL
- TALLERES MUNICIPALES
- OFICINA DE INSPECCIÓN
- DEPTO. DE FINANZAS
- SECCIÓN RENTAS Y PATENTES
- TESORERIA
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAGO
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
ALCALDE (S) DE LA COMUNA